

PRESIDENTE  
Gentza Alamillo

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DÍA 24  
DE ABRIL DE 2018.

CONCEJALES

Iñigo Pinedo  
José Antonio Bartolomé  
Montse Angulo  
Susana Martín  
Josu Artetxe  
Lauren Uria  
Esteban Hernando  
Nerea Goti  
Iraida Saenz de Lafuente

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las catorce horas del día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, presidida por el Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los señores Concejales, que se señalan al margen, debidamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. Naiara Lazpita Marcos.

AUSENTES

Iratxe Parro

SECRETARIA

Naiara Lazpita

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos al Pleno y sin más comentarios se pasa al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del Día del Pleno.

**1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2018.**

Respecto al acta de la sesión anterior, la Sra. Nerea (EH-Bildu) comenta que al final del punto sexto se hace referencia a que las cosas llegan con tan poca antelación que no tienen tiempo de recibir la explicación y no saben qué postura llevar al Pleno. Añade que no es que no sepan qué postura llevar, sino que, no saben cuál es la postura más adecuada para llevar al Pleno.

Sin más comentarios al respecto, el Acta es aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes.

**2º.- Ratificación del Decreto de Alcaldía 2018/125 de 10/04/18 de personación como demandado en el recurso contencioso administrativo nº 137/2018-A (procedimiento ordinario), interpuesto por Maderas Zerrabe, S.L. frente al Decreto de Alcaldía 3/18 de 02/01/18 por el que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto frente al Decreto de Alcaldía 548/17 de 24 de noviembre.**

El Sr. Josu (EH-Bildu) pregunta a ver qué argumentos han planteado para interponer el recurso.

La Secretaria explica que la empresa ha solicitado una licencia de actividad, presentado un Proyecto, pero con una actividad más reducida, con menos potencia, pero aún así, el Técnico que ha informado no ha considerado pertinente porque técnicamente es imposible conceder esa licencia, por esa razón se les ha denegado.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto que queda aprobado por unanimidad de los Corporativos presentes.

**3º.- Aprobación, si procede del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y 24.Elkartea para el ejercicio 2018.**

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los Corporativos presentes.

Y en su virtud, y

**VISTO.-** El interés del Ayuntamiento en fomentar el conocimiento y uso del euskera en todos los ámbitos municipales.

**VISTO.-** Que la Asociación Hogeitalau Euskara Elkartea está inscrita en el Registro de Asociaciones del Municipio de Ayala y su finalidad es entre otras, la promoción del conocimiento y uso social del euskera.

**VISTO.-** El Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Hogeitalau Euskara Elkartea, para el ejercicio 2018.

**VISTO.-** El Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Euskera y Educación, Cultura, Deportes y Juventud de fecha 16 de abril de 2018.

**CONSIDERANDO.-** Que el presente convenio regula una subvención directa del Ayuntamiento de Ayala a favor de la Asociación Hogeitalau Euskara Elkartea y que existe en el presupuesto municipal una partida nominativa con crédito suficiente y adecuado para asumir el gasto que representa para el Ayuntamiento la firma del presente convenio.

La Corporación por, unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Hogeitalau Euskara Elkartea, ejercicio 2018, para impulsar el fomento de diferentes iniciativas y actividades para la promoción del Euskera en el municipio de Ayala.

**Segundo.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio.

**Tercero.-** Una vez firmado el convenio, notificárselo a Hogeitalau Euskara Elkartea, adjuntado dos copias del mismo, para su firma y posterior devolución al Ayuntamiento de uno de los ejemplares.

**4º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua, para el ejercicio 2018.**

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los Corporativos presentes.

Y en su virtud, y

**VISTO.-** El interés del Ayuntamiento en fomentar la normalización del uso del Euskera en el Municipio y en la Comarca.

**VISTO.-** Que la Asociación Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua, tiene como objetivos implementar acciones en favor de la normalización del uso del euskera, en colaboración con todos los agentes implicados en dicha labor.

**VISTO.-** El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua, para el ejercicio 2018, para financiación del funcionamiento y actividades del Consejo de normalización del uso del euskera en Aiaraldea.

**VISTO.-** El Dictamen Favorable de la Comisión Informativa de Euskera y Educación, Cultura, Deportes y Juventud, de 16 de abril de 2018.

**CONSIDERANDO.-** Que el presente convenio regula una subvención directa del Ayuntamiento de Ayala a favor de la Asociación Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua y que existe en el presupuesto municipal una partida nominativa con crédito suficiente y adecuado para asumir el gasto que representa para el Ayuntamiento la firma del presente convenio.

La Corporación, por unanimidad de los corporativos presentes, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua, para el ejercicio 2018, para el fomento de la normalización del uso del euskera.

**Segundo.-** Facultar al Alcalde-Presidente, para la firma del mencionado Convenio.

**Tercero.-** Una vez firmado el Convenio, notificárselo a la citada Asociación para su firma y posterior devolución al Ayuntamiento, de uno de los dos ejemplares.

**5º.- Dar cuenta del informe de Intervención sobre incumplimiento de la Regla de Gasto puesto de manifiesto en la liquidación del ejercicio 2017.**

Sin que haya ningún comentario al respecto, la Corporación se da por enterada del informe.

**6º.- Comunicar al Pleno de la Corporación, el informe del órgano interventor a efectos de incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, en referencia a la utilización del Remanente de Tesorería.**

La Secretaria explica que se debe incluir en ese informe un mero gasto por importe de 9.900,00 euros, para una obra de soterramiento de líneas aéreas que tiene que realizar Iberdrola en el entorno del Edificio Multiusos de Luiaondo. Es necesario hacer la obra, para poder finalizar las obras de urbanización de la zona.

Sin que haya ningún comentario al respecto, la Corporación se da por enterada.

Y en su virtud, y

**VISTA.-** La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado la liquidación de 2017 para crear partidas de gastos o ampliar las ya existentes para proceder a pagos que son ineludibles y que no pueden esperar al presupuesto del año 2018.

**VISTO.-** El informe de secretaría-intervención de fecha 19 de abril de 2018 sobre los efectos del cumplimiento de estabilidad por la financiación de gastos con remanente de tesorería para gastos generales.

**CONSIDERANDO.-** Los artículos 7.1 y 7.3 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la norma Foral 17/2014.

La Corporación se da por enterada del informe del órgano interventor a los efectos del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en referencia a la utilización del Remanente de Tesorería, redactado con fecha 19 de abril de 2018.

**7º.- Aprobación, si procede, del inicio del expediente administrativo para el reconocimiento de la línea mojonera correspondiente al deslinde de los términos municipales de Aiara/Ayala y Amurrio, en el término concejil de Luiaondo.**

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los Corporativos presentes.

Y en su virtud, y

**VISTO.-** El deslinde de los términos municipales de Amurrio y Aiara-Ayala, y las Actas de deslinde y amojonamiento de 1889 y 1927, y documentación complementaria del Instituto Geográfico y Catastral.

**VISTO.-** El informe técnico de Diciembre de 2017 redactado por la Ingeniería AIALUR S.L relativo a la revisión del tramo de límite municipal de Amurrio y Aiara-Ayala en el tramo de colindancia con el pueblo de Luiaondo.

**RESULTANDO.-** Que tal y como señala el informe técnico, se ha redactado como consecuencia de que si bien los mojones definidos tanto en el Acta de deslinde de 1889 como en el acta de 1927 son plenamente coincidentes, siendo coincidente el linde entre mojones en ambas actas (el linde es recto entre mojones desde el mojón de tres términos con Orozko, hasta el mojón situado junto al arroyo Amestio, para después continuar siguiendo los respectivos ejes fluviales que llevan hasta Marquijana), las reseñas de 1991, realizadas a partir de las actas de 1927, describen los mojones correctos, pero incluyen un error de medición de bastante entidad que provoca que la línea oficial de límite municipal, se encuentre bastante desviada de la realidad.

**RESULTANDO.-** Que la manera en la que están deslindados los montes de utilidad pública de los pueblos de Amurrio y Luiaondo, en el tramo coincidente con el límite municipal, parece responder a la posesión del terreno a lo largo del tiempo, teniendo en cuenta que la línea de límite ha sido modificada, siendo la anterior coincidente con los segmentos definidos por los mojones descritos en las actas de 1927 y 1889.

**RESULTANDO.-** Que se han mantenido conversaciones con el Ayuntamiento de Amurrio y se ha acordado la elaboración de este informe técnico, que propone una línea de acuerdo consistente en la consideración de los mojones observados en las actas de los años 1889 y 1927, considerando la unión entre mojones como líneas rectas una vez abandonada la colindancia por el eje del Arroyo Amestio y hasta el límite con Orozko.

Esta línea no coincidiría con el límite de los montes de utilidad pública, de manera que quedaría una parte del MUP nº 56, propiedad del pueblo de Luiaondo, dentro del término municipal de Amurrio.

Todo ello con el objeto de estudiar el acta, proponer una línea de acuerdo a aceptar por ambos municipios, y dar traslado a ambos municipios y a la Diputación Foral para que se regularice tal situación en la línea oficial de límite municipal, en catastro y donde corresponda.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, según su actual redacción.

Esta Corporación, en sesión plenaria de 24 de abril de 2018, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Iniciar expediente administrativo para el reconocimiento de la línea mojonera correspondiente al deslinde de los términos municipales de Aiara-Ayala y Amurrio, en el tramo de colindancia con el pueblo de Luiaondo, en la línea propuesta en el informe técnico de la Ingeniería Aialur, de diciembre de 2017.

En caso de levantarse acta conjunta consensuada respecto a la totalidad de la línea jurisdiccional objeto del presente expediente, y previa aprobación por ambas Corporaciones, se remitirá a la Excm. Diputación Foral de Álava y al Instituto Nacional Geográfico Nacional, para que adapten el catastro y la cartografía oficial a dicha acta consensuada.

En otro caso, de mantenerse divergencias en algún punto, sin perjuicio de formalizar acta conjunta respecto a los puntos, en los que exista consenso, se levantará paralelamente acta por separado en la que se harán constar los datos, antecedentes y detalles necesarios para justificar la apreciación de cada parte, respecto a los puntos de discrepancia, y se continuará el expediente por los trámites legales oportunos.

**Segundo.-** Nombrar a la Comisión que representará al Excmo. Ayuntamiento de AIARA-AYALA en la verificación de la operación de reconocimiento de la línea jurisdiccional, y que estará formada por el Alcalde o persona en la que delegue, por los Concejales: D Jose Antonio Bartolome Pesquera, (sustituto D. Iñigo Pinedo Vadillo) D. Josu Artetxe Arana y D. Esteban Hernando Landa (sustituto D. Lauren Uria Peña) y Dña. Iratxe Parro Uzquiano (sustituta Dña. Iraida Saenz de Lafuente Blanco), y por la Secretaria Municipal o funcionario en quien delegue, que dará fe del Acto.

Invitar a Dña. Maite Alonso De la Vallina, en su condición de Presidenta de la Junta Administrativa de Luiaondo, y a Dña. L. A. M., como personas que por su edad y acreditado juicio, pueden justificar el sitio en que estuvieron los mojones o señales divisorias, para que en su día acudan al acto de reconocimiento de mojones. A quienes se notificará en su momento el lugar, fecha y hora a la que se iniciara el levantamiento del acta.

Designar a D. J. A. N. M., Ingeniero de Montes, en calidad de perito, para que acompañe a la Comisión, previo estudio del expediente, al levantamiento del Acta.

E incorporar al expediente, el informe técnico elaborado por el citado perito D. J. A. N. M., en el mes de diciembre de 2017.

**Tercero.-** Notificar al Ayuntamiento de Amurrio la presente solicitándole que proceda a nombrar la Comisión municipal correspondiente y se ponga en contacto con representantes de la Comisión de Aiara-Ayala, para señalar de común acuerdo una fecha para que tenga lugar el acto. Notificarlo, asimismo a la Junta Administrativa de Luiaondo.

**8º.- Moción presentada por EAJ-PNV sobre las detenciones y encarcelamientos de Catalunya.**

El Sr. Josu (EH-Bildu) comenta que ellos proponen añadir un punto segundo a la moción presentada por EAJ-PNV.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) comenta que no se les ha hecho llegar ese punto que se pretende añadir, como así quedó en la pasada Comisión Informativa, y por lo tanto, no han tenido tiempo suficiente ni oportunidad de debatirlo en su grupo, por lo que se votará la moción tal y como se ha presentado.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	5	EAJ-PNV
VOTOS EN CONTRA:	2	AIARA BATUZ
ABSTENCIONES:	4	EH-BILDU

En consecuencia, es aprobada la siguiente moción:

**MOCIÓN**

" 1. El Ayuntamiento de Ayala, muestra su preocupación y máximo rechazo por la detención de Carles Puigdemont y el encarcelamiento de Jordi Turull , Carme Forcadell, Raul Romeva, Josep Rull y Dolors Bassa, dictadas el pasado viernes 23 de marzo por el Tribunal Supremo. Estas medidas excepcionales se suman a la prisión preventiva que viene padeciendo ya Oriol Junqueras, Joaquín Forn, Jordi Sánchez y Jordi Croixat y que también censuramos por vulnerar principios democráticos básicos.

2. El Ayuntamiento de Ayala denuncia la sucesión de encarcelamientos de cargos electos por la ciudadanía a los que se está privando del ejercicio de sus derechos políticos tal y como ha evidenciado el comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en el caso de Jordi Sánchez. Asimismo hace suya con extrema preocupación la crítica valoración de Amnistía Internacional sobre estas actuaciones judiciales al considerar que los cargos imputados son excesivos, la pena de prisión preventiva incondicional desproporcionada y su forma de enjuiciamiento excepcional.

3. El Ayuntamiento de Ayala muestra su apoyo y solidaridad, tanto a las personas detenidas y encarceladas, a sus familias, organizaciones políticas y sociales a las que pertenecen, así como a toda la sociedad catalana, exigiendo su inmediata puesta en libertad.

4. El Ayuntamiento de Ayala manifiesta su inquietud por la situación de bloqueo y profundo desencuentro político que se está viviendo en Catalunya. Ante una situación en la que la ciudadanía catalana ha sido despojada de su legítimo derecho a gobernarse a sí misma a través de la injusta aplicación del artículo 155 de la Constitución, las dificultades para investir un Presidente son difícilmente entendibles. Máxime cuando la ciudadanía necesita un Govern con plenas facultades para hacerse cargo de sus problemas cotidianos.

5. El Ayuntamiento de Ayala reitera el emplazamiento a abrir un diálogo sincero, inclusivo e inmediato entre los agentes políticos y sociales de Catalunya que permita desbloquear la situación, desescalar el conflicto, suspender la aplicación del artículo 155 y recuperar la normalidad democrática para el funcionamiento de las instituciones catalanas tomando como base la voluntad de la ciudadanía expresada en las urnas el pasado 21 de diciembre".

**9º.- Declaración Institucional presentada por EH BILDU, referida a las ordenes de encarcelamiento de varias personas en Catalunya.**

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:        4 EH-BILDU  
VOTOS EN CONTRA:    7 (5 EAJ-PNV y 2 AIARA BATUZ)

En consecuencia, queda denegada la siguiente moción:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

" El Ayuntamiento de Aiara muestra su preocupación y máximo rechazo por la ordenes de encarcelamiento para Jordi Turull, Carme Forcadell, Raül Romeva, Josep Rull y Dolors Bassa porque esta decisión rompe los principios básicos democráticos.

El Ayuntamiento de Aiara denuncia las razones políticas de las detenciones y encarcelamientos de Jordi Turull, Carme Forcadell, Raül Romeva, Josep Rull y Dolors Bassa.

El Ayuntamiento de Aiara muestra su apoyo y solidaridad tanto a Jordi Turull, Carme Forcadell, Raül Romeva, Josep Rull y Dolors Bassa, así como a toda la sociedad catalana y, exige la libertad inmediata de los cinco.

El Ayuntamiento de Aiara pide al estado español que abandone la estrategia represiva contra la libertad básica por ir en contra de los principios elementales de la democracia.

El Ayuntamiento de Aiara reafirma la legitimidad democrática de Catalunya, Euskal Herri como todos los pueblos del mundo a decidir su futuro político, siendo el único limite la voluntad y decisión democráticamente expresada de sus ciudadanas y ciudadanos.

El Ayuntamiento de Aiara muestra su preocupación y máximo rechazo ante la detención de Carles Puigdemont porque esta decisión rompe los principios democráticos básicos. Así, este Ayuntamiento exige su libertad y que se retire la euroorden".

**10º.- Moción presentada por EH BILDU referida a la consulta que se celebrará el próximo día 6 de mayo en el Municipio de Aiara-Ayala.**

El Sr. Josu (EH-Bildu) comenta que esta idea se planteó con urgencia, se solicitó un Pleno Extraordinario, puesto que la consulta se desarrollará el día 6 de mayo. Tratándose de una cuestión de interés general, comenta que les parece incomprensible que no se haya tratado en un Pleno Extraordinario, para así tener más tiempo para darle al acuerdo la mayor publicidad posible, a través de la página web , por la radio,...

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) responde que no se hizo un Pleno Extraordinario porque la moción llegó justo antes de vacaciones de Semana Santa y todavía desde ahora hasta el 6 de mayo, añade, hay tiempo suficiente para darle publicidad en los medios. Además, se ha prestado parte de la revista municipal para darle publicidad a la iniciativa.

El Sr. Josu (EH-Bildu) comenta que su grupo cree que no es positivo que no se haya hecho con más rapidez, ya que, hay que apostar por esta campaña de "Gure esku dago".

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) responde que el Ayuntamiento y el Equipo de Gobierno siempre han respondido a esta campaña, ha atendido a las peticiones de colaboración de "Gure esku dago", y, como ha habido este Pleno del mes de abril, que es anterior a la consulta, ya se le dará la publicidad que sea necesaria.

Asimismo, comenta, que ya se le ha dado espacio a "Gure esku dago" en la revista municipal.

La Sra. Nerea (EH-Bildu) añade que cuando se planteó con urgencia era para hacerlo rápido y tener más tiempo para comunicar a la ciudadanía que el Ayuntamiento apoyaba esta consulta y llamaba a la ciudadanía a participar y a votar. Por ello, ahora lo importante, añade, es que las fuerzas políticas se comprometan a dar la difusión que sea necesaria para animar a la ciudadanía a que acudan a esta cita.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los Corporativos presentes.

En consecuencia, queda aprobada la siguiente moción:

### MOCIÓN

"Las concejalas y los concejales de Aiara ante la consulta que se celebrará el próximo 6 de mayo en nuestro municipio.

Las y los concejales que formamos la Corporación de Aiara tenemos la convicción de que decidir además de un derecho representa un ejercicio innegable de democracia.

Decidir es tener voz y poder expresarla en las urnas. Ninguna ley, principio ni ideología debería coartar el derecho de toda ciudadana y ciudadano a pronunciarse sobre aquello que le atañe.

Es por ello que quienes hoy formamos la Corporación de Aiara, en representación de EAJ-PNV, Euskal Herria Bildu y Aiara Batuz, hacemos un llamamiento a las vecinas y vecinos de los 24 pueblos de Aiara a participar en la consulta que el próximo 6 de mayo se celebrará en nuestro municipio organizada por nuestras vecinas y vecinos dentro de la iniciativa popular Gure Esku Dago para decidir el futuro que deseamos."

#### **11º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía:**

2018/92.- Escuela Artística Valle de LLanteno.- Minoración subvención directa 2017.

2018/93.- J.L.B.G. Concesión de Tarjeta de Estacionamiento.

2018/94.- B.O.B.- Aceptación de alegación presentada para subv. por curso euskera convocatoria 2017.

2018/95.- V.F. Aspuru Terreros.- Concesión de Tarjeta de Armas Tipo A.

2018/96.- JA.A.U.- Concesión de Tarjeta de Armas Tipo B.

2018/97.- J.M.P.E.- Concesión de Licencia Municipal de obra menor para reformar cocina de vivienda.

2018/98.- E.H.L.- Concesión de Licencia Municipal de Obra menor para realizar diversas actuaciones en su vivienda.



- 2018/99.- U.E.O.- Concesión de Licencia de Obra menor retejado de cubierta en vivienda.
- 2018/100.- IUL.- Concesión de Licencia Municipal de obra menor para mejora de acceso a finca
- 2018/101.- Aprobación relación contable facturas F/2018/3.
- 2018/102.- A.P.S.- Concesión de Licencia de Obras construcción de vivienda y requerimiento de doc. para Permiso Inicio Obras.
- 2018/103.- Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.- Solicitándole ampliación de documentación.
- 2018/104.- A.P.S.- Solicitándole fianza por gestión de residuos.
- 2018/105.- Z.G. Concesión de fraccionamiento paga sanción.
- 2018/106.- Aprobación lista definitiva admitidos y fecha 1º examen.-Promoción interna Administrativo.
- 2018/107.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2017.
- 2018/108.- Convocatoria de concurso-oposición para creación de bolsa de trabajo puesto secretaría intervención.
- 2018/109.- A.U.A. Concesión exención en el IVTM por acreditar minusvalía.
- 2018/110.- Junta A. de Menagarai-Beotegi.- Concesión de Lic.Obras para arreglo de camino La Blanca.
- 2018/111.- Diputación Foral de Álava.- Teniéndole por desistido de su petición de licencia, por no haber aportado la ampliación de documentación requerida en el correspondiente plazo.
- 2018/112.- Obispado de Vitoria.- Solicitándole ampliación de documentación
- 2018/113.- Junta A. de Retes de Llanteno.- Solicitándole ampliación de documentación
- 2018/114.- Junta A. de Retes de Llanteno.- Solicitándole fianza por gestión de residuos
- 2018/115.- Junta A. de Zuaza.- Solicitándole ampliación de doc. en relación con Licencia de Segregación
- 2018/116.- Junta A. de Zuaza.- Solicitándole ampliación de doc. en relación con expte. de Lic.de obras.
- 2018/117.- Junta A. de Zuaza.- Solicitándole ampliación de doc. en relación con Expte. de Comunicación Previa de Actividad
- 2018/118.- F.C.M.- Concesión de prórroga finalización de obras de construcción de vivienda en Quejana
- 2018/119.- G.B.M.-Concediendo acceso a información pública.
- 2018/120.- Ned Suministro GLP, S.A.U.-Liquidación tasa ocupación dominio público 1º trimestre 2018.
- 2018/121.- Nortegas Energía Distribución, S.A.U.- Liquidación tasa ocupación dominio público 1º trimestre 2018.
- 2018/122.- R.A.G.- Baja en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida 2018.
- 2018/123.- O.S.M.- Devolviendo fianza depositada por gestión de residuos.
- 2018/124.-JL.B.G. Concesión de exención en el IVTM por minusvalía.
- 2018/125 de personación en el RCA 137/2018-A interpuesto por Maderas Zerrabe.
- 2018/127.- Aprobando incorporación de remanente de crédito.
- 2018/128.- Aprobación relación facturas 2018/4.
- 2018/129.- R.V.M.- Concesión de Licencia de Obras para reforma de baño en vivienda.
- 2018/130.- O.G.C.- Aceptación desarrollo actividad de "consulta de fisioterapia y osteopatía".
- 2018/131.- O.G.C.- Concesión de Licencia de primera ocupación.
- 2018/132 - A.E.C.- Concediendo acceso a información pública solicitada.
- 2018/133.- M.L.O.D.B.B.- Concesión de Tarjeta de estacionamiento.
- 2018/134.- Autorización para la Comisión de Servicios de la Funcionaria titular del puesto de Secretaria-Intervención.

La Sra. Iraida (AIARA BATUZ) pregunta por el Decreto nº 117, a ver qué documentación adicional se le ha pedido en relación con la documentación previa de actividad.

La Secretaria responde que hay que ver el informe técnico porque en el Decreto se remite a él.

## **12º.- Ruegos y preguntas.**

- La Sra. Iraida (AIARA BATUZ) comenta que en junio en Bilbao hay una conferencia sobre Igualdad, diversidad o inclusión de gran repercusión mundial y que ha debido de llegar la

convocatoria para asistencia a los ayuntamientos. Por ello, pregunta a ver si ha llegado al ayuntamiento esa convocatoria porque los concejales pueden participar y quiere saber a ver porqué o les ha llegado esa convocatoria.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) responde que va a mirar, pero no tiene noticia de ello.

La Sra. Susana (EAJ-PNV) comenta que la Técnica de Igualdad no cree que tenga constancia de ello porque se la hubiera comunicado y se habría presentado en el Foro de Igualdad. Se preguntará a la Técnica a ver si sabe algo.

- La Sra. Iratxe (AIARA BATUZ) comenta que el 01 de mayo llega enseguida y no sabemos si se ha tomado una determinación respecto a la subida de toros. Está habiendo muchos problemas con las "tricomonas" y es conveniente tomar una determinación al respecto.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) responde que no ha podido hablar con el Departamento de Ganadería. La Sra. Iratxe (AIARA BATUZ) añade que se debería, entonces, enviar una carta con carácter urgente a todos los ganaderos para que no suban toros hasta que se adopte una determinación.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) comenta que convocará una Junta de Hermandad para ello.

La Sra. Iratxe (AIARA BATUZ) añade que cuándo, si no hay tiempo, no se les ha mandado ninguna carta a los ganaderos informándoles de lo que tienen que hacer, no se les ha comunicado que este año va a haber controles... Pregunta, asimismo, a ver si se ha hablado con Angulo para el tema del cierre.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) responde que no.

- El Sr. Josu (EH-Bildu) comenta que va a leer un escrito enviado por la Regidora de la Junta Administrativa de Murga a Gobierno Vasco que deja constancia de la situación de Tramame y Remai.

Se adjunta dicho escrito como **Anexo I** a la presente acta.

El Sr. Josu (EH-Bildu) comenta que llevan dos años sin hacer saber nada de cómo están estos expedientes, no ha habido mucha información a los concejales sobre estas empresas. Añade que son conscientes de que la A.A.I. no la tramita el Ayuntamiento, que está el tema en manos de Gobierno Vasco, pero este Ayuntamiento también tiene algo de responsabilidad sobre todo para con la ciudadanía.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) responde que se han ido tramitando los expedientes abiertos. En cuanto este Ayuntamiento ha tenido noticias de que se estaba realizando actividad se personó con la intención de paralizarla, pero, consultado con Gobierno Vasco, nos confirmaron que podían realizarla. Asimismo, añade que han estado en contacto con la Junta Administrativa de Murga por todo esto. Al respecto, si Tramame debe dinero a sus trabajadores, el Ayuntamiento no tiene potestad para hacer nada al respecto. Desde el Ayuntamiento esperamos a la Resolución del Departamento de Medio Ambiente de Gobierno Vasco y velaremos por que se cumpla, pero poco más se puede hacer, añade, desde el Ayuntamiento.

El Sr. Josu (EH-Bildu) entiende que el expediente no es fácil, que es difícil actuar, pero algo hay que empezar a hacer al respecto. Y sobre todo, informar a los concejales sobre todo ello.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) añade que se intentó paralizar la actividad, pero a nivel municipal poco más se puede hacer.

El Sr. Josu (EH-Bildu) comenta que están metiendo más y más escoria. Hay una actividad negligente del Gobierno Vasco. El Ayuntamiento debería tener, añade, una actitud más beligerante con la empresa y con el Gobierno Vasco, porque la empresa ya lleva más de dos años incumpliendo las medidas correctoras impuestas en la A.A.I.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) comenta que están pendientes de que Gobierno Vasco remita un expediente sancionador a Tramame y Remai por el incumplimiento. Añade, que Gobierno Vasco ha comentado que en otras ocasiones ya les ha pasado, que hay veces que con cargo al patrimonio de la empresa han tenido que recuperar los suelos.

El Sr. Josu (EH-Bildu) pregunta a ver a quién se está protegiendo con todo esto. Gobierno Vasco está amparando esta actuación con riesgo medioambiental elevado y luego vendrán y limpiando lo arreglarán todo. Tramame y Remai son los que limpian la escoria de Tubacex, Tubos,... que ya saben, añade, a quien pertenecen. El Ayuntamiento tiene que empezar a trabajar para solucionar todo esto.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) comenta que la única vía que tiene el Ayuntamiento son las sanciones. Ya se personaron con la Ertzaintza para cerrar, pero no han podido hacerlo. Se puede iniciar un expediente sancionador, pero ya se sabe, añade, para qué va a servir.

La Sra. Iratxe (AIARA BATUZ) comenta que se puede solicitar a Gobierno Vasco que informen de cómo está la tramitación.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) responde que ya lo han hecho, que han hablado con ellos y les han comentado que van a iniciar un expediente sancionador.

- El Sr. Josu (EH-Bildu) pregunta en referencia a un video promocional de Ayala que han visto en la página web. No saben cómo se ha adjudicado, ni cuál es el presupuesto.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) comenta que eso aparece en los Decretos. Se adjudicó en el 2017. Se van a remitir a cada Junta Administrativa las fotos de su pueblo y con el material se ha hecho un video que se ha mandado a los medios de comunicación.

La Sra. Nerea (EH-Bildu) comenta que estaría bien que de todas estas cosas se informara en las Comisiones correspondientes y se hubiera sabido cuál es el contenido, los objetivos.

- El Sr. Josu (EH-Bildu) lee el siguiente escrito dirigido a Aiara Batuz:

"Tal y como anunció en comisión, ¿AB va mantener su posición de votar no a las mociones "políticas" en lo que queda de legislatura?"

1. Sobre el carácter político de las mociones. No hay decisión municipal por pequeña que parezca que no tenga una dimensión política.

Actuamos y decidimos conforme a ideas, planteamientos vitales, deseos, necesidades... que representan una forma de ser, de pensar, una forma de hacer... y sí, eso está vinculado a ideas, a políticas, a medidas que adoptamos desde nuestra forma de pensar. El apoyo unánime de esta Corporación a la Huelga feminista del 8 de marzo, fue una decisión muy política y de gran calado, ¿no podremos adoptar acuerdos como éste?.

A veces pareciera que lo que ocurre en otros lugares, solidarizarnos con otras causas, parece algo ajeno al día a día de los y las vecinas de Aiara y no es así, no vivimos en una isla, vivimos las injusticias de otras personas nos solidarizamos con ellas y tomamos acuerdos pensando en que eso que ha sucedido no se vuelva a producir.

Lo que ha ocurrido en Altsasu es político, claro, pero no deja de ser injusto y desproporcionado, como lo que ocurre en Catalunya... Cuando aprobamos una moción solidarizándonos con ellos y ellas estamos también pensando en que no queremos que nada de esto le ocurra a nuestra ciudadanía.

No podemos permanecer impasibles ante lo que ocurre en otros lugares solo porque no haya ocurrido en nuestro municipio y creemos que nuestra responsabilidad como ediles es con las cuestiones diarias y domésticas pero también con las que nos afectan como parte de la sociedad de un país.

2. Decir que no se van a apoyar mociones “políticas” es una decisión que va a afectar a la actividad de la Corporación.
3. Si AB considera, como expuso, que esta es una manera de obligar a las otras dos formaciones a buscar consenso, esto no es cierto, no engañemos a nadie, porque la decisión supone, en principio, una carta blanca al PNV para que con sus cinco votos saque adelante lo que le plazca, luego solo sitúa en EH Bildu la necesidad de llegar a acuerdos en una situación de clara minoría.
4. Es extraño, además, que se dé una posición negativa sin conocer propuestas que puedan ser beneficiosas para un país y por tanto para los y las vecinas de Aiara.

Por tanto, nuestro ruego, desde el respeto a sus postulados, es que AB reconsidere esta decisión”.

La Sra. Iraida (AIARA BATUZ) comenta que la abstención que su Grupo votaba en las mociones hacía que el Equipo de Gobierno sacara adelante sus opciones sin tener que llegar a ningún consenso con el Grupo de Bildu porque tienen mayoría de concejales. Con el voto en contra del Grupo de Aiara Batuz, se obliga al Equipo de Gobierno a pactar con Bildu para sacar adelante sus propuestas. Entienden, añade, que lo normal en este tipo de mociones o declaraciones es que se llegue a consensos, porque las cosas que son lo suficientemente importantes como para que las dos formaciones no se pongan de acuerdo. Añade, que tendrán en cuenta lo mencionado en el escrito y lo estudiarán en su Grupo.

La Sra. Iratxe (AIARA BATUZ) añade que en su Grupo tenían el acuerdo de abstenerse en este tipo de mociones, pero en la actual legislatura, como el PNV tiene un concejal más, aunque Bildu vote en contra, con la abstención de Aiara Batuz, saldría adelante sus propuestas.

La Sra. Nerea (EH-Bildu) comenta que no entiende esa postura y que representa una carta en blanco al PNV para sacar adelante sus propuestas.

La Sra. Iratxe (AIARA BATUZ) responde que no es así, si el voto de Aiara Batuz es en contra y si el PNV no llega a un acuerdo con el EH-Bildu y éste vota también en contra, no se aprobarían sus propuestas o mociones.

El Sr. Josu (EH-Bildu) añade que no critican que ahora hayan decidido votar en contra, si no que no se posicionan, ya que son muchas las decisiones políticas que se han de tomar en los Ayuntamientos, y no entienden que se lleve esta postura previa de abstención o de voto negativo. Todo lo que se acuerda en el Ayuntamiento es política y esa postura dificulta el consenso y el debate.

La Sra. Nerea (EH-Bildu) añade que su postura es lícita, pero no entienden que un Grupo municipal se ponga de perfil ante las cuestiones políticas.

Las Sras. Iraida e Iratxe (AIARA BATUZ) concluyen que llevarán el ruego a su Grupo y lo debatirán.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las quince horas treinta y seis minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.

# ANEXO I

JUNTA ADMINISTRATIVA DE MURGA  
C/ LA IGLESIA S/N  
01479 MURGA  
TEL.945 049 001



**A LA ATENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL DEL GOBIERNO VASCO. SR. HIPOLITO BILBAO Y/O SRA. IZASKUN SANTIAGO.**  
Donostia-San Sebastian 1. 01010 Vitoria-Gasteiz

**DÑA. JOANA URRUELA BERGANZA**, actuando en nombre y representación en mi condición de **REGIDORA-PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE MURGA**, con domicilio a efectos de notificaciones en Casa Concejo de Murga, barrio la Iglesia S/N , CP 01479 de Murga, **EXPONGO**.

Que durante años esta Junta Administrativa de Murga lleva denunciando las actividades realizadas por las empresas TRAMAME Y REMAI en Murga, que son innumerables las quejas de vecinos debido a grietas en viviendas, ruidos y vibraciones en viviendas colindantes, material pulverulento que sale de las grandes montañas de escorias almacenadas en la intemperie, continuos vertidos al río Izoria, cortes con lanza térmica sin ningún tipo de filtro, estado de la carretera general debido a la entrada y salida de camiones con escorias etc...

Que con fecha 11 de abril de 2016 se concede Autorización Ambiental a TRAMAME Y REMAI S.A y que en esa autorización era de obligado cumplimiento una serie de requerimientos que somos conocedores que no han incorporado, entre los que se encuentran los siguientes.

**CUMPLIMIENTOS A LLEVAR A CABO EN 2016.**

Sistema de videograbador en zona termica  
Señalización de limitación de velocidad en las Instalaciones  
Mediciones periódicas de PM10  
Analíticas de aguas de vertido.  
Medición anual de vertido de saneamiento.  
Medición anual de ruido  
Canon de vertido de aguas industriales  
**Seguro de responsabilidad civil por cuantía mínima de 600.000 euros.**

Nada de lo anteriormente citado esta hecho.

**EN EL PLAZO DE DOS MESES DESDE ABRIL DE 2016**

Los residuos pulverulentos tenían que estar almacenados en edificaciones cubiertas completamente por techo y laterales.

La montaña de escoria tenía que estar eliminada todo lo que esta a 30 Metros del río y por exigencia de URA todo lo que esta dentro del área de inundabilidad y el resto debe estar bajo cubierta.

**SIN EMBARGO NADA DE ESTO SE HA CUMPLIDO**, y en las instalaciones existen más de 90.000 Toneladas de escorias totalmente a la intemperie.

**EN EL PLAZO DE 3 MESES A CONTAR DESDE ABRIL DE 2016**

Tenían que haber presentado actualizado el informe preliminar de situación del suelo  
Se tenía que haber instalado 2 piezómetros para el control de aguas subterráneas.  
Y justificación de la eliminación de acopio de escorias.  
Una vez más nada de lo anteriormente citado esta hecho.

**EN EL PLAZO DE 6 MESES A CONTAR DESDE ABRIL DE 2016.**

Informe de ECA inicial para los focos implantados.

Proyecto para la impermeabilización de trituración, cribado y almacenamiento de residuos y otros materiales pulverulentos.

Nada está hecho.

EN EL PLAZO DE DOCE MESES A CONTAR DESDE ABRIL DE 2016

Tenían que haber completado las barreras arbóreas como corta vientos

Balsa de decantación y tratamiento y arqueta de muestreo

Cuneta perimetral de recogida de aguas industriales

Adecuación del sistema de lava ruedas en circuito cerrado

Documentación acreditada de la eliminación de los actuales acopios a la intemperie de material a gestionar, así como los de material ya gestionado y documentación acreditada de la ejecución del programa de reducción de la contaminación mediante la implantación del sistema de depuración previsto, Y OTRA VEZ MÁS NADA SE HA HECHO.

EN EL PLAZO DE 18 MESES DESDE ABRIL DE 2016

Tener realizadas las mediciones de los focos APCA de chimeneas y campanas.

Por tanto viendo lo anteriormente citado, los incumplimientos son **TOTALES**, por tanto debido a todos estos incumplimientos solicitamos a este Departamento de Autorización Ambiental Integral que anule de forma inmediata la autorización ambiental a Trámame y Remai.

Que además esta empresa desde Septiembre de 2017 no tiene trabajadores a su cargo, que todos los trabajadores han denunciado por estafa al gerente de las instalaciones y que tienen deudas millonarias y ordenes de embargo.

Y sin embargo en estas instalaciones siguen entrando camiones de escorias que son vertidas en un gran montaña cerca del río, sabiendo que esta empresa mantiene deudas millonarias con una empresa siderúrgica de la zona y que su idea es deshacerse de ese material, provocando que las instalaciones de Murga se conviertan en un **GRAN VERTEDERO INCONTROLADO**.

Es por ello que esta **JUNTA ADMINISTRATIVA DE MURGA**, solicita al Departamento de Autorización Ambiental Integral del Gobierno Vasco la paralización inmediata de las actividades que se están dando en estas instalaciones, y que se prohíba la entrada de más material y que no se conceda autorización a ninguna otra empresa pantalla para que sigan realizando actividad alguna en las mismas condiciones que lo ha estado haciendo Trámame y Remai a pesar de todos los incumplimientos existentes y del gran daño que durante años esta ocasionando al Medio Ambiente y a los habitantes del pueblo de Murga.

Por último solicito que se nos informe por escrito de todas las medidas que se lleven a cabo por este Departamento de Autorización Ambiental Integral sobre este hecho denunciado.

En Murga, a 21 de Marzo de 2018

FDO. JOANA LIBRUELA BERGANZA

REGIDORA/PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE MURGA